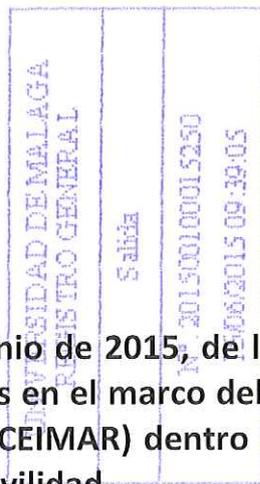




UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Resolución de 15 de Junio de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan ayudas en el marco del proyecto Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) dentro de su programa para el impulso de la colaboración y movilidad.

Las estrategias en materia de formación doctoral tanto de la Universidad de Málaga como del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) contemplan la necesidad de incentivar las acciones necesarias para el impulso de la colaboración y movilidad internacional, especialmente dentro de las actividades de investigación y de docencia en posgrado. Dentro de estas líneas de actuación, la presente convocatoria y las partidas que en ella se definen ofrecen una serie de ayudas para alumnos de doctorado, con este fin. Las ayudas se ofrecen desde el Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) y el Centro Internacional de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Málaga.

Es por tanto que se convoca por la presente resolución las siguientes ayudas:

- 5 ayudas para estimular las estancias formativas de alumnos de doctorado de la Universidad de Málaga en universidades, centros o institutos de investigación de prestigio internacional, de al menos tres meses de duración.

Las actividades de docencia e investigación que subvencionan estas ayudas deben estar estrechamente relacionadas con las cinco áreas de especialización del CEIMAR (<http://www.campusdelmar.es/areas-especializacion>), (<http://www.uma.es/ceimar/>) y con los programas de actuación del Campus de Excelencia Internacional del Mar, tanto en investigación (<http://www.campusdelmar.es/es/estrategia-investigacion/>), (<http://www.uma.es/ceimar/>) como en transferencia (<http://www.campusdelmar.es/es/estrategia-transferencia>), (<http://www.uma.es/ceimar/>)

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley orgánica 4/2007, de 12 de Abril y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada la Ley 1272011, DE 16 de diciembre, la Universidad de Málaga ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas, de acuerdo a las siguientes normas de aplicación.

1. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS BREVES DE ALUMNOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

1.1. Objeto de la ayuda

1. Esta ayuda tiene como objetivo prioritario estimular las estancias formativas de alumnos de doctorado de la Universidad de Málaga que trabajan en temas relacionados con los aspectos de interés del Campus CEIMAR, en centros de investigación de prestigio internacional.



2. Para ello, esta partida estará dirigida sufragar los gastos productivos por la movilidad de alumnos de doctorado de la Universidad de Málaga, con lo importes y límites a continuación establecidos, dentro del período de actividad académica del años 2015.

1.2. Beneficiarios

1. Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes que estén matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Málaga en el momento en el que se hace pública esta convocatoria.

2. En el caso del Personal Investigador en Formación español, regulado por el RD 63/2006, adscrito a un Proyecto de Investigación, en fase de beca o contrato, que disfrute de una Ayuda a la Investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, y cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a este tipo de ayudas siempre que sean en la convocatoria de su beca no existan partidas para la realización de estancias en centros o universidades diferentes a la suya o que, existiendo partidas para las mismas, la resolución tras participar en la convocatoria correspondiente haya sido denegatoria.

3. Estas ayudas serán incompatibles con las que ofrece para fines iguales o similares la Universidad de Málaga dentro de su Plan Propio de investigación o de su Plan de Ayudas para estudiantes de Doctorado, no pudiendo ningún estudiante de doctorado ser beneficiario de ambas.

4. El tema de trabajo a realizar durante la estancia debe estar estrechamente relacionado con las áreas de especialización de CEIMAR (<http://www.campusdelmar.es/es/areas-especializacion>), (<http://www.uma.es/ceimar/>) y con sus programas de actuación, bien en investigación (<http://www.campusdelmar.es/es/estrategia-investigacion/>) o en transferencia (<http://www.campusdelmar.es/es/estrategia-transferencia>).

1.3. Importe de la ayuda

1. Las ayudas para este tipo de estancias dependerán del país donde se vayan a desarrollar.

LUGAR DE PROCEDENCIA DEL ESTUDIANTE	IMPORTE DE LA AYUDA
Portugal, Marruecos y Norte de África	1.450€
Restos de Países Europeos	2.710€
Otros países	3.315€

2. La ayuda será para cubrir tres meses de estancia, siempre en un mismo centro.

1.4. Plazos y solicitudes. Documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes será 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. Los solicitantes podrán presentar el modelo de solicitud que aparece en el ANEXO II debidamente cumplimentado, a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la Ley 30/92



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud, debidamente cumplimentada por el interesado, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de permiso de ausencia, con el visto bueno del Director de la tesis, que incluya el periodo o periodos de realización de la estancia, así como el centro en donde va a tener lugar.
- b) Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia.
- c) Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, así como su relación con las áreas de especialización y/o programas de actuación de CEIMAR, firmada por el director de la tesis.
- d) Currículo del solicitante.
- e) currículum del director de tesis.
- f) En los casos en que el solicitante sea Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación Investigadora, estará obligado a aportar copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias, (o su solicitud, en el caso que no esté resuelta).
- g) Carta de aceptación expedida por el representante legal del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma.

1.5. Evaluación de las solicitudes

1. Las propuestas recibidas en plazo y forma serán evaluadas por una Comisión de Selección nombrada al efecto, cuya composición se detalla en el ANEXO I.

2. Las propuestas recibidas serán evaluadas por la Comisión de Selección, atendiendo a la relevancia del centro de acogida; al currículum del alumno de doctorado solicitante; el currículum del director de su tesis; el interés de las actividades a realizar durante la estancia, y otros aspectos de interés relacionados con la estrategia de doctorado, investigación, transferencia y de internacionalización tanto de CEIMAR como de la Universidad de Málaga. En particular, la comisión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Valoración de la Universidad o Centro de destino.

La puntuación en este apartado dependerá de la posición del centro o universidad en el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/ARWU2014.html>) para universidades, o en el ranking del CSIC para centros de investigación (<http://research.webometrics.info/en/world>). En el caso de Universidades, la puntuación dependerá de su posición en el ranking ARWU:

- Entre los puestos 1 y 100: 3 puntos
- Entre el 101 y el 200: 2 puntos
- Entre el 201 y el 500: 1 puntos
- Otras: 0 puntos



En el caso de centros de investigación, la puntuación en este apartado dependerá de la posición del centro en el ranking del CSIC para centros de investigación (<http://research.webometrics.info/en/world>):

- Entre los puestos 1 y 20: 3 puntos
- Entre el 21 y el 50: 2 puntos
- Entre el 51 y el 100: 1 punto
- Otras: 0 puntos

b) Currículo del candidato

Esta valoración se considerará, con un valor máximo de 2 puntos:

- Expediente académico
- La formación de posgrado oficial (diferente a la requerida para entrar en el doctorado).
- Publicaciones en revistas o congresos de calidad.
- Asistencia a congresos internacionales en donde se han presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.

c) Aportación relevante de la estancia a alguna de las áreas de especialización del CEIMAR, (<http://www.campusdelmar.es/es/areas-especializacion>), (www.uma.es/ceimar/), Esta valoración se considerará, con un valor máximo de 2 puntos:

d) El currículo del director de tesis y del investigador de la Universidad de Málaga responsable de su estancia. Esta valoración se considerará, con un valor máximo de 1 punto

e) El interés de las actividades a realizar durante la estancia, y otros aspectos de interés relacionados con la estrategia de doctorado, investigación, transferencia y de internacionalización tanto de CEIMAR como de la Universidad de Málaga. Esta valoración se considerará, con un valor máximo de 2 puntos.

3. Las ayudas convocadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes. Tras la correspondiente valoración, corresponderá a la Comisión de Selección determinar las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas. Las ayudas ahora convocadas podrán quedar desiertas si la Comisión estima que ninguno de los solicitantes cumple los mínimos exigidos para su concesión.

4. El Centro Internacional de Posgrado y Doctorado, tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas por parte de la Comisión, conforme a los criterios establecidos, comunicará a cada uno de los interesados la propuesta de concesión o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada, estableciendo un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, previos a la publicación de la resolución definitiva.

1.6. Justificación de la ayuda.

1. Una vez comunicada la aprobación de la ayuda al solicitante, este podrá recibir de forma anticipada hasta un 75% del importe total de la ayuda concedida para iniciar su estancia.



2. Una vez finalizado el último periodo de la estancia, y en un plazo máximo de dos meses, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad de Málaga la siguiente documentación dirigida al Centro Internacional de Posgrado y Doctorado.

- a) Memoria de la labor realizada durante el periodo de la estancia.
- b) Certificado original del centro o centros en donde ha transcurrido la estancia, en el se especifique la duración real de la misma.
- c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido en el apartado de gestión del gasto de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

3. Una vez se haya aportado la documentación necesaria y se haya justificado económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 25% restante.

4. Si la justificación de la ayuda es inferior a la cantidad concedida, el solicitante no recibirá la cantidad restante o en su caso se verá obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.

5. El solicitante dispondrá de hasta seis meses a partir de su concesión para hacer uso de la ayuda concedida, siempre durante la realización de sus tesis doctoral. Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura o recibo.

2. OBLIGACIONES.

1. La tramitación de las solicitudes por parte de los interesados, implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Centro Internacional de Posgrado y Doctorado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

2. Los solicitantes deberán contar, antes de comenzar la estancia, con un seguro que cubra completamente las incidencias (enfermedad, accidente, etc.) que pudieran sucederles durante las estancias, no haciéndose la Universidad de Málaga responsable de los gastos relacionados con dichas incidencias en caso de producirse.

3. INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes normas y demás disposiciones aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

4. RECURSOS.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Contra la presente resolución que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

2. El régimen jurídico aplicable a este plan de ayudas debe entenderse integrado, además de por este texto, y por las bases contenidas en convocatorias concretas, por las normas de ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas administrativas concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 15 de Junio de 2015.

EL DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y DOCTORADO.

Por delegación de competencias de la Rectora.

(Resolución de 22/03/2012, BOJA núm. 72, de 13 de abril).



Fdo.: Antonio Vallecillo Moreno



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ANEXO I: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS AYUDAS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA

Las propuestas recibidas en plazo y forma serán evaluadas por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá la siguiente composición:

Titulares:

- Presidente: D. F. Xavier Niell Castanera
- Secretario: D. Jesús Mercado Carmona
- Vocal 1: D. Enrique Moreno Ostos
- Vocal 2: D. José Antonio Fernández García
- Vocal 3: D. Antonio Flores Moya

Suplentes:

- Presidente: D. Víctor F. Muñoz Martínez
- Secretario: D. Raquel Carmona Fernández
- Vocal 1: D. Fidel Echevarría López
- Vocal 2: D. José Luis Rueda Ruiz
- Vocal 3: D. José Lucas Perez Llorens

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de acuerdo a los criterios descritos en esta convocatoria.



ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UMA, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN CENTROS DE PRESTIGIOS.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

D/D ^a :	
D.N.I./Pasaporte:	Nacionalidad:
Dirección Postal:	
País:	
E-mail:	Tel:

DATOS DE LA TESIS

Título Tesis:
Programa de Doctorado:
Fecha inicio doctorado:
Tutor/Director(es) en la Universidad de Málaga:
Centro/Universidad extranjera en donde va a realizar la estancia, indicando el país:
Responsable en la Universidad/Centro extranjero
Fechas de comienzo y final de la estancia:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Solicitud de permiso de ausencia, con el visto bueno del Director de la tesis, que incluya el periodo o periodos de realización de la estancia, así como el centro o centros en donde va a tener lugar, dirigida al Presidente de la Comisión de Posgrado.
- Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia.
- Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral y su relación con las áreas de especialización y/o programas de actuación de CEIMAR, firmada por el director de la tesis.
- Currículo del solicitante
- Currículo del director de tesis
- En los casos en que el solicitante sea Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación Investigadora, estará obligado a aportar copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias, (o su solicitud, en el caso que no esté resuelta).
- Carta de aceptación expedida por el representante legal del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



OBSERVACIONES:

1. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier de las que ofrece la Universidad de Málaga dentro de su Plan Propio de Investigación o de Ayudas Doctorado, no pudiendo ningún estudiante de doctorado ser beneficiario de ambas.
2. Las ayudas serán siempre para cubrir al menos tres meses de estancia.
3. En el caso de Personal Investigador en Formación regulado por el RD 63/2006, adscrito a un Proyecto de Investigación, en fase de beca o contrato, que disfrute de una Ayuda a la Investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, y cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a este tipo de ayudas siempre que en la convocatoria de su beca no existan partidas para la realización de estancias a centros o universidades extranjeras o que, existiendo partidas para las mismas, la resolución tras participar en la convocatoria correspondiente haya sido denegatoria.

En Málaga, a de de .

El Doctorando:

El Tutor/Directores: